



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001028
FOLIO TRAMITE: 174,784

NOMBRE: LOMELI MERCADO FERNANDO
UBICACION: REPUBLICA DE PARAGUAY
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: GUAYANA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTI: \$ 3.50 mtz.

DIAS AMPARADOS: 50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA EXPEDICION: 05-diciembre-2018
EXTERIOR: 50% INTERIOR:

IMPORTE: \$546.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06.00.57 p	A	12.00.58 a	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE	06.00.57 p	A	12.00.58 a	SABADO	SI	DE	06.00.57 p
MIERCOLES	SI	DE	06.00.57 p	A	12.00.58 a	DOMINGO	SI	DE	06.00.57 p
JUEVES	SI	DE	06.00.57 p	A	12.00.58 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART43 I-D

[Signature]
AUTORIZO

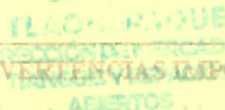
L. M. JUAN DIEGO RUIZ RUIZ

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

L. M. LOMELI MERCADO FERNANDO



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales el imperar su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas, P, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholizadas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan al perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en las inmediaciones de las escuelas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma mínima antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo al

[Signature]

DR. JUAN CARLOS CHAVEZ CASTELLANOS